

11/6/10  
1222



SANTIAGO, 26/05/2010

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2113,

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.407 del 16.12.2009 sobre presupuesto para el 2010; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones; las Resoluciones N° 343 del 2000 y N° 98 de 2009, sobre delegación de facultades y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** el Contrato N° 452 de fecha 12/05/1998, por la prestación de servicios de transmisión de datos mediante Red Digital y Fibra Óptica, y cuyo usuario interno es el Departamento de Procesamiento de Información.

2°) Que, el señalado contrato fue suscrito con una duración mínima de 24 meses, renovable por períodos de 12 meses si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3°) Que, el SII ha decidido renovar el contrato citado en el Considerando N° 1, por un nuevo período de 12 meses, debido a que **GTD TELEDUCTOS S.A.** es una de las dos únicas empresas que otorgan el servicio de fibra óptica oscura, contratado entre el Santa Rosa 108 y Teatinos 120, y actualmente se dispone además como medida de respaldo el mismo servicio con la empresa Telmex.

4°) Que, este contrato ha permitido disponer de redundancia en el acceso a Internet ya que **GTD TELEDUCTOS S.A.** es uno de los cuatro ISP's con mayor número de abonados en Chile, lo cual permite que, si por alguna falla de su enlace los contribuyentes abonados a esta empresa no pudieran acceder a la página en Internet del SII, éstos lo podrán hacer a través de otros enlaces de acceso Internet contratados para los mismos propósitos, hasta que la falla se haya subsanado, lo cual ha permitido elevar la disponibilidad del servicio a niveles cercanos a 100% (7x24x365).

Adicionalmente, los servicios han incorporado mejoras tecnológicas de acceso y ancho de banda, los cuales han permitido disponer de servicios de calidad, mejorar su disponibilidad y continuidad operativa de los servicios prestados.

**RESUELVO:**

I. **AUTORÍZASE** la renovación del contrato N° 452 de fecha 12/05/1998, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **GTD TELEDUCTOS S.A.** por el período 01/06/2010 al 01/06/2011, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de \$ 63.500.000.- (Sesenta y tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
JULIO PEREIRA GANDARILLAS

**DIRECTOR**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

CONTRATO N° 452

En Santiago, a 12 de Mayo de 1998, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Gonzalo Zúñiga Corral, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra, TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, en adelante "Teleductos", representada, según se acreditará, por su Gerente General don Juan Manuel Casanueva Prendez, RUT N°4.102.618-9, ambos domiciliados en Moneda N°920, piso 11°, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

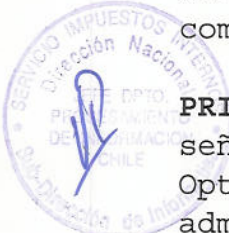
**DECLARACION:** Las partes declaran que el presente instrumento constituye una modificación y sistematización de los contratos N°s. 251 de 20 de mayo de 1995 y S/N de 1° de diciembre de 1992 los que, como más adelante se indica, dejan de tener vigencia.

**PRIMERO :** Teleductos es dueña de enlaces para transmisión de señales de telecomunicaciones mediante una Red Digital y de Fibra Optica, en adelante "Sistema de Comunicaciones" y que consta de nodos administradores de ancho de banda, cables de fibra óptica, cables multipares, unidades terminales de líneas, equipamiento electro-óptico y otros.

**SEGUNDO :** En este acto y por el presente instrumento, Teleductos, debidamente representada, da en arrendamiento al Servicio, para quien acepta su representante, el "Sistema de Comunicaciones" singularizado en el Anexo N°1, que debidamente firmado por los contratantes, se entiende integrar el presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

En el Anexo N°1 mencionado, se señalan las cantidades de enlaces arrendados, los precios, la modalidad técnica y de operación, equipamiento, direcciones de los puntos que se están conectando y la fecha en que se inicia la utilización de cada enlace.

Las condiciones técnicas de transmisión, la adición o eliminación de enlaces, sus precios, y los puntos extremos contratados podrán



modificarse, en general, sólo de común acuerdo, haciendo constar la modificación en otro Anexo N° 1 que reemplazará al anterior y que será suscrito por ambas partes y entrará en vigencia en el momento en que se acuerde o inmediatamente después de la firma, si nada se dijere.

**TERCERO** : La renta mensual de arrendamiento por cada enlace es la cantidad que se indica en el Anexo N°1, más el Impuesto al Valor Agregado, sin reajustes de ninguna especie y por ninguna concepto.

La renta de arrendamiento y el correspondiente IVA. serán pagados por EL SERVICIO a TELEDUCTOS S.A. en forma anticipada dentro de los diez primeros días de cada mes y contra la presentación de la pertinente factura.

En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta mensual de arrendamiento, TELEDUCTOS podrá suspender el "Sistema de Comunicaciones" hasta que el SERVICIO pague totalmente lo adeudado. Ello sin perjuicio del derecho de TELEDUCTOS para exigir el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en conformidad a la ley.

**CUARTO** : El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar del 1° de Junio de 1998. Sin perjuicio de lo anterior, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su propósito de ponerle término con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o prorrogado, el Contrato se entenderá renovado automáticamente por períodos de 1 año cada uno.

**QUINTO** : Adicionalmente y en el caso de enlaces contratados a contar de esta fecha, EL SERVICIO pagará un derecho de inscripción ascendente a la cantidad que también se expresa en el Anexo N° 1, más IVA, contra presentación de facturas y antes del inicio de la operación del "Sistema de Comunicaciones".

Las sumas cobradas por TELEDUCTOS por este concepto no serán reembolsadas a EL SERVICIO en evento alguno, ya que constituyen un cobro inicial por los trabajos que se realizarán, y por la incorporación de EL SERVICIO al "Sistema de Comunicaciones".

**SEXTO:** Teleductos se obliga a efectuar la mantención del "Sistema de Comunicaciones" sin costo alguno para sus usuarios.

Por otra parte, TELEDUCTOS deja expresa constancia que la red digital garantiza una transmisión con una tasa de error igual o inferior a 1 x



Handwritten signature in blue ink.

10<sup>-8</sup>) y una disponibilidad mínima de enlace de un 99,5%. Estos parámetros de servicio se deben a las siguientes características de la red:

- Mantenimiento con personal propio dedicado exclusivamente a estas labores.
- En caso de interrumpirse la continuidad de la transmisión por falla de la línea u otras causas, se garantiza la reposición del servicio en un plazo no superior a 4 horas.
- Red con sistema de Administración y Supervisión centralizada y en línea.
- Líneas de alta calidad.
- Equipos electrónicos con componentes críticos duplicados.
- Enlaces entre los equipos "Administradores de Ancho de Banda", mediante fibra óptica monomodo.

**SEPTIMO** : La destrucción parcial o total del "Sistema de Comunicaciones" al interior del recinto del usuario, será única responsabilidad de éste. Por lo consiguiente su reparación o reposición será efectuada por TELEDUCTOS con cargo al usuario, para lo cual TELEDUCTOS facturará al SERVICIO el valor de reparación o reposición del "Sistema de Comunicaciones", según sea el caso.

El SERVICIO reconoce que los equipos que estuvieren instalados en el recinto del usuario como parte del Sistema de Comunicaciones contratado, son de exclusiva propiedad de TELEDUCTOS y se compromete a dar todas las facilidades que TELEDUCTOS requiera para el retiro de los mismos al término del presente contrato. Asimismo, el SERVICIO se responsabiliza de que al término del presente contrato, los equipos recibidos estén en buen estado de funcionamiento, habida consideración de la mantención efectuada por TELEDUCTOS, del transcurso del tiempo y del uso legítimo que haga de ellos.

**OCTAVO** : En casos fortuitos o de fuerza mayor, según se define en el artículo 45 del Código Civil de Chile, entre las cuales se incluye además los actos terroristas, desorden popular, conmoción interior, incendios, inundaciones, accidentes, explosiones y otros de análoga naturaleza, TELEDUCTOS no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan producirse por la interrupción del "Servicio de Comunicaciones".

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DECIMO** : Toda modificación o enmienda al presente contrato y sus anexos, deberá efectuarse por escrito y ser firmada por los representantes autorizados de las partes.

**DECIMO**

**PRIMERO** : Las partes contratantes acuerdan que por medio de este contrato y desde el momento en que entre en vigencia, rescilian los contratos de fecha 1° de diciembre de 1992 y de 29 de mayo de 1995, como asimismo, todo anexo firmado para dichos contratos.

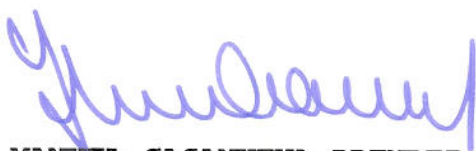
**DECIMO**

**SEGUNDO** : El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

**DECIMO**

**TERCERO** : La personería de don Gonzalo Zúñiga Corral para representar al Servicio de Impuestos Internos, emana de las resoluciones 228 de 1993, 722 de 1994 y 607 de 1996, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la de don Juan Manuel Casanueva Prendez emana de la escritura pública de fecha 15 de Diciembre de 1.988, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.


**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**J. MANUEL CASANUEVA PRENDEZ  
GERENTE GENERAL  
TELEDUCTOS S.A.**



**GONZALO ZUÑIGA CORRAL  
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**BENJAMIN SCHUTZ GARCIA  
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**




**ANEXO N° 1**  
**CONTRATO N° 452**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS CON TELEDUCTOS S.A.**

**12 DE MAYO DE 1998**

CANTIDAD	EXTREMOS LINEAS PRIVADAS
1	Teatinos 120 - Av.Bulnes 241
2	Teatinos 120 - Providencia 655
2	Teatinos 120 - Teatinos 28

RENTA MENSUAL UF + IVA	VALOR INSCRIPCION UF + IVA	EXTREMOS ENLACES DIGITALES	TIPO DE ENLACE	FECHA SUSCRIP
5,95	9	Teatinos 120 - Ahumada 48 4° P.	1 enlace de datos 19,2 Kbps.	29.5.95
4,95	9	Teatinos 120 - Alameda llll 5° P.	1 enlace Via Modems Datos 19,2 Kbps.	21.11.95

RENTA MENSUAL UF + IVA	VALOR INSCRIPCION UF + IVA	EXTREMOS ENLACES FIBRA OPTICA	TIPO DE ENLACE	FECHA SUSCRIP
19,71	35	Teatinos 120 - Santa Rosa 108	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
39,66	35	Teatinos 120 - Romero 3226	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
26,1	35	Teatinos 120 - San Pascual 24	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
30,91	35	Teatinos 120 - R.Subercaseaux 1273	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
20,97	35	Sn Pascual 24 - P.Valdivia 1147	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
16,17	35	Sn Pascual 24 - Irrazaval 2441	1 enlace Transceiver Electroópticos	04.04.96
45,79	35	Teatinos 120	1 Router Cisco 4500 con 6 interfases Ethernet y una interfaz CDDI RJ-45 Singlemodo	04.04.96
		San Pascual 24	1 Router Cisco 4500 con 6 interfases Ethernet.	04.04.96
16	0	Teatinos 120 4° P. Bernarda Morin 495	1 enlace con modems electroópticos	12.03.98
<b>226,21</b>	<b>Son : Doscientas veintiseis coma veintiuna Unidades de Fomento más IVA</b>			

  
**JUAN MANUEL CASANUEVA PRENDEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 TELEDUCTOS S.A.

  
  
**GONZALO ZUÑIGA CORRAL**  
 JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

  
  
**BENJAMIN SCHUTZ GARCIA**  
 SUBDIRECTOR DE INFORMATICA  
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

ACTA DEL COMITE N° 3

En Santiago, a 08 de Mayo de 1998, siendo las 16:30 Hrs. se reúne el comité competente de adjudicación establecido en el punto 3.1 de la Resolución 607 de 1996, sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, integrado por:

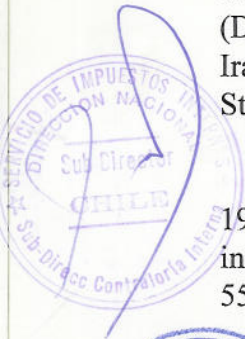
Director	- Sr. Javier Etcheberry Celhay
Subdirector de Administración	- Sr. Andre Magnere Knockaert
Subdirector de Informática	- Sr. Benjamín Schütz García
Subdirector Contralor Interno	- Sr. Alfredo Echeverría Herrera
Jefe Depto. de Finanzas	- Sr. Guido Villar Lefenda
Jefe Depto. de Servicios	- Sr. Gonzalo Zúñiga Corral, como Secretario.

El Subdirector de Administración informa que se ha citado a este comité con el objeto de dar a conocer los antecedentes que se relacionan con el arrendamiento de enlaces para transmisión de señales de telecomunicaciones con la empresa Teleductos S.A.

Informa que el Servicio firmó con dicha empresa un contrato de arrendamiento de fecha 1° de diciembre de 1992, por enlaces mediante una Red Digital, instaladas entre Teatinos 120 y los siguientes puntos: Teatinos 28, 4° piso, ( Tesoría General) ,Av. Vespucio Sur 216 (Avaluaciones Reg. Oriente), San Pascual 24 Subt. (Dir.Regional Oriente), P. de Valdivia 1147 2° piso ( Fiscalización Regional Oriente), Irarrázabal 2241 2°piso (Unidad de Ñuñoa) y Santa Rosa 108 3er. piso (Dir. Regional Stgo. Centro).

Posteriormente el Servicio, por contrato 251 de 29 de mayo de 1995, contrató el arrendamiento de enlaces mediante una Red Digital, las que fueron instaladas entre Teatinos 120 con: Ahumada 48, 4° piso (Mideplan), Bernarda Morín 550 (Reuna), y Alameda 1111, 5° piso (Banco del Estado).

Luego, en 1996, la Subdirección de Informática solicitó la contratación de enlaces vía Fibra Optica, con el objeto de optimizar la velocidad de transmisión de datos en cuya oportunidad se interconectaron los siguientes puntos:



Teatinos 120 con : Santa Rosa 108  
Ramón Subercaseaux 1273  
Romero 3226  
San Pascual 24

San Pascual 24 con:  
Pedro de Valdivia 1147  
Irrazábal 2441,

como asimismo, la instalación, programación y mantención de dos Router Cisco 4500 con 6 interfaces Ethernet para ser instalados en Teatinos 120 y San Pascual 24. Todo esto consta en acta de comité N° 21 de 26.4.96 y Anexo N° 2 de 22.5.96.

En el presente año, la Subdirección de Informática solicitó aumento de velocidad del enlace vía fibra óptica entre Teatinos 120 y Bernarda Morín 495 de 64 Kbps a 10 Mbps, lo que se concretó mediante la modificación del Anexo N° 2 de 12.3.98.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, y considerando que el contrato 251 de 29.5.95 vence en el mes de Mayo de 1998, el Subdirector de Administración solicita al comité autorización para firmar un solo contrato de arrendamiento en el que se incorporen todas las instalaciones señaladas, siempre que la Subdirección de Informática requiera continuar con el arrendamiento de los enlaces detallados precedentemente.

Para ello se solicitó a Teleductos hiciera llegar al Servicio una nómina con todos los enlaces arrendados, tanto Digitales como de Fibra Óptica, habiéndose recibido, bajo la forma de Anexo de fecha 11 de Mayo de 1998, el detalle solicitado.

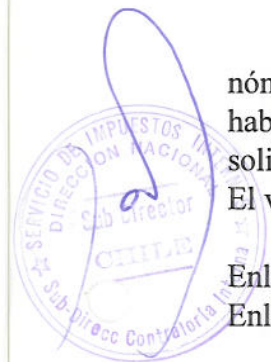
El valor actual de arrendamiento se señala como sigue:

Enlaces Digitales	Valor mensual	UF 10,90 más IVA.
Enlaces Fibra Óptica	Valor mensual	UF 215,31 más IVA.
<b>VALOR DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>UF 226,21 más IVA.</b>

El Subdirector de Informática ha leído la nómina de los enlaces actuales y manifiesta que, efectivamente, el Servicio no puede prescindir, por ahora, del arrendamiento de dichos enlaces.

Por otra parte, manifiesta que durante el transcurso del contrato, es posible que puedan contratarse nuevos servicios o eliminarse algunos, momento en el cual será necesario modificar la nómina de enlaces ya citada.

Los integrantes del Comité analizan los antecedentes expuestos y están de acuerdo en continuar arrendando los enlaces citados a TELEDUCTOS S.A. en razón a que, técnicamente, el servicio que proporcionan es altamente confiable; por otra parte, licitar el arrendamiento implicaría la interrupción del servicio de transmisión de señales; y, además, si se contratara a otra empresa se estaría frente a un gasto de





instalación física que ya fue pagado a Teleductos al momento de instalar los enlaces existentes. En estas circunstancias el comité resuelve:

1º) AUTORIZAR la continuación del arrendamiento de los enlaces de Fibra Optica involucrados en el contrato 251, en este mismo sentido.

2º) AUTORIZAR, la suscripción de un solo convenio que involucre todos los enlaces en actual funcionamiento, dejando sin efecto cualquier otro contrato y Anexos anteriores.

3º) AUTORIZAR al Jefe del departamento de Servicios para llevar a cabo los trámites necesarios en orden al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el comité.

El valor actual del gasto por arrendamiento alcanza a la suma de 233,16 Unidades de Fomento, suma que el Jefe del Departamento de Finanzas señala tener considerada anualmente, en tanto no se informe del término de arrendamiento de algunos de los enlaces citados.

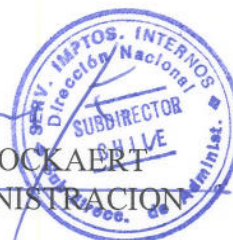
En señal de constancia y conformidad con lo obrado, tratado y acordado, firman los presentes.

Se levanta la sesión siendo las 17,30 horas.



JAVIER ETCHEBERRY CELHAY  
DIRECTOR

ANDRE MAGNERE KNOCKAERT  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION



ALFREDO ECHEVERRIA HERRERA  
SUBDIR. CONTRALOR INTERNO



BENJAMIN SCHUTZ GARCIA  
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA

GUIDO VILLAR LEONDA  
JEFE DEPTO. DE FINANZAS



GONZALO ZUÑIGA CORRAL  
JEFE DEPTO. DE SERVICIOS  
SECRETARIO

